

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT

Extracto de Atribuciones del Contralor Municipal

ARTÍCULO 119.- Son atribuciones del Contralor Municipal:

(REFORMADA, P.O. 3 DE AGOSTO DE 2020)

II.- Verificar el cumplimiento de los Planes Municipales, los Programas de Gobierno y los que se deriven de estos;

(REFORMADA, P.O. 15 DE ABRIL DE 2009)

XVII.- Requerir a las dependencias y entidades municipales la documentación e información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones;